

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 5525-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de diciembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 073-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 29.NOV.2019, solicita la ratificación de la Resolución N° 0203-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 29.NOV.2019, que aprobó la licencia oficial, al Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, en Calidad de Director, a partir del 02 de diciembre hasta el 06 de diciembre de 2019; para su participación en el I Congreso Nacional de la Red Peruana de Escuelas de Posgrados de Universidades Públicas (REDEPUP);

Que, en la sesión extraordinaria N° 30 de Consejo Universitario, del 04.DIC.2019, sin observación, el pleno acordó ratificar el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 0203-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 29.NOV.2019, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1357-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR** el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 0203-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 29.NOV.2019, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que aprobó la licencia oficial, al **Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina**, en Calidad de Director, a partir del 02 de diciembre hasta el 06 de diciembre de 2019; para su participación en el I Congreso Nacional de la Red Peruana de Escuelas de Posgrados de Universidades Públicas (REDEPUP); por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCIAL
UTransparencia
EPG DIGA URH SUEyC
File Archivo



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Se transcribe a U para conocimiento y demás fines
Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARÍA GENERAL

